

**Sr. PRESIDENTE DEL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 10 de Mayo de 2012.-

**Ref.:** Expte. Nro. 31.463/12, s/ antecedentes

Licitación Pública Nacional nro. 01/12– Río Mayo.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Río Mayo tramita la adquisición de 1) un minibús 19 pasajeros y 2) un conductor y una camioneta doble cabina 4x4, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$615.000 (\$365.000 para el renglón 1) y \$250.000 para el renglón 2)), mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ordenanzas nros. 1679/2012, 778/99 y 972/02, Pliegos aprobados por el BID).-

**Breves Antecedentes.**

El proceso de Licitación Pública Nacional se inicia con Ordenanza nro. 1679/2012 a fs. 48, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Nacional, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 08/46), conforma la comisión de adjudicación, y se ordena la publicaciones de ley (fs. 106 sitio oficial de la Gobernación en internet, 51 y ss publicaciones legales). En fecha se procede a la apertura de dos sobres (fs. 117).-

Finalmente la Comisión Asesora de preadjudicación aconseja adjudicar la licitación del renglón 1 a favor de la firma Fiorasi SA y del renglón 2 a favor de Automotores Fiorasi y Corradi SA, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y por ser su precio convenientes (fs. 423/6, véase cuadro comparativo de fs. 425/6). (fs. 95). Se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación (fs. 432/3) con nota de elevación a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 434). De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b)), sin perjuicio de lo expuesto para futuras tramitaciones debiera acompañarse dictamen legal de la dependencia.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 39/12.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**